



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

**Resolución**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** EX-2018-5367390-MGEYA-DGOINFU s/ "Adecuación del Edificio Guardacostas, en el marco del Proyecto RER  
"

---

VISTO: La Ley Nacional N° 13.064, la Ley N° 5.460 (conforme texto consolidado por Ley N° 5.666) y su modificatoria, los Decretos Nros. 1.254-GCBA/08 y complementarios y su modificatorio N° 663-GCBA/09, 363-GCBA/15 y modificatorios, 203-GCBA/16, la Disposición N° 21-DGTALMDUYT/18, el EX-2018-5367390-MGEYA-DGOINFU, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado Expediente tramita la Licitación Pública de Obra Mayor N° 62-SIGAF/2018, denominada "Adecuación del Edificio Guardacostas, en el marco del Proyecto Red De Expresos Regionales - (RER)";

Que por Decreto N° 1.254-GCBA/08 y su Decreto modificatorio N° 663-GCBA/09, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para las Obras Públicas Mayores;

Que por la Ley N° 5.460 (texto consolidado por Ley N° 5.666) y su modificatoria, se estableció la estructura ministerial y por el Decreto N° 363-GCBA/15 y sus modificatorios, se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con sus responsabilidades primarias y objetivos de las unidades de Organización integrantes de este Gobierno;

Que por Decreto N° 203-GCBA/16 se establecieron, entre otras cosas, los niveles de decisión y cuadro de competencias para los procedimientos de selección para la contratación de obra pública;

Que mediante la Disposición 21-DGTALMDUYT/18 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la realización de la Obra mencionada y se dispuso el pertinente llamado para el día 15 de marzo de 2018 a las 13:00 horas en la Av. Martín García 346, Piso 5°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se fijó el presupuesto oficial en la suma total de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 60/100 (\$14.903.133,60.-);

Que conforme se acredita con las constancias obrantes en el actuado, se efectuaron las publicaciones y comunicaciones a los organismos de rigor, como así también se cursaron invitaciones a empresas inscriptas en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, de conformidad con la normativa vigente;

Que los pliegos fueron publicados en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que tal como luce en el Acta de Apertura N° 07/2018, se recibieron las ofertas de las firmas: ASHOKA CONSTRUCCIONES S.A., INGECONS S.A., VILLAREX S.A.;

Que efectuado el análisis de la documentación presentada, la Comisión Evaluadora mediante Acta de Preadjudicación N° 9/2018 propuso adjudicar la mentada obra a la firma ASHOKA CONSTRUCCIONES S.A. por un monto total de PESOS CATORCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TREINTA Y CUATRO con 46/100 (\$14.142.034,46.-) por resultar la oferta más conveniente;

Que el Acta de Preadjudicación fue publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, se exhibió en la cartelera del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte y fue notificada a los oferentes sin producirse impugnación alguna;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 203-GCBA/16,

## **EL SUBSECRETARIO DE OBRAS**

### **RESUELVE**

Artículo 1°.-Apruébase la Licitación Pública de Obra Mayor N° 62-SIGAF/2018, para la realización de la Obra “Adecuación del Edificio Guardacostas, en el marco del Proyecto Red De Expresos Regionales - (RER)”, realizada al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064.

Artículo 2°.- Adjudícase la obra indicada en el artículo 1° de la presente Resolución a la firma ASHOKA CONSTRUCCIONES S.A., por un monto total de PESOS CATORCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TREINTA Y CUATRO con 46/100 (\$14.142.034,46.-), con un plazo de ejecución de cinco (5) meses contados a partir de la fecha de comienzo de los trabajos fijada en el Acta de Inicio.

Artículo 3°.- El presente gasto se imputará a la partida presupuestaria de los ejercicios correspondientes, subordinado al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ([www.compras.buenosaires.gob.ar](http://www.compras.buenosaires.gob.ar)) notifíquese a las empresas participantes, comuníquese a la Dirección General Obras de Infraestructura Urbana de la Subsecretaría de Obras, y remítase a la Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros dependiente de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese